



Radicado No. 13001-33-33-005-2010-00081-02

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	13-001-33-33-005-2010-00081-02
Demandante	CARLSO ARTURO VIDAL GALINDO
Demandado	CAJA DE REITRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Auto sustanciación No.	202
Asunto	Decidir sobre recurso apelación auto aprobó liquidación de costas

Como antecedente de la actuación se advierte que en fecha 21 de febrero de 2020¹ se aprobó la liquidación de costas a favor de la parte ejecutante.

La anterior decisión se notificó en estado 25 de febrero de 2020; interponiendo el recurso de apelación la parte ejecutada en 26 de febrero de 2020²., al cual se le dio traslado el 05 de marzo de 2020.

La parte demandante recorrió el traslado del recurso mediante memorial de 06 de marzo de 2020 (fl. 252 y s.s.)

Así las cosas, se tiene que el numeral 5º del art 366 del C. G del P., aplicable en el presente asunto, establece:

“(…)

5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.(…)”.

(…)

Por lo anterior, dado que el recurso se interpuso dentro del término de ejecutoria y como el auto apelado aprobó la liquidación de costas (incluyendo agencias en derecho), sin que exista actuación pendiente en el presente asunto, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo establece la norma anteriormente citada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares contra el auto de 21 de febrero de 2020, que aprobó la liquidación de costas.

¹ Folios 242-243

² Fls. 248





Radicado No. 13001-33-33-005-2010-00081-02

2. Por secretaría remítase el presente expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolívar para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.

Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 2 de 3





Radicado No. 13001-33-33-005-2010-00081-02

Código de verificación:

30f57cc24cf0f91f8cf4a5340bb3850663932a42330c5b701006a1b96a599dcd

Documento generado en 28/07/2020 03:58:14 p.m.

